

Acta N° 130: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 19 días del mes de febrero de 2016, siendo las 14:00 horas, se reúnen en la sede del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas sito en la calle Hipólito Irigoyen 250, el Sr. Director Ejecutivo de la ANSES, Lic. Emilio Basavilbaso, el Sr. Secretario de Finanzas, Lic. Luis Andrés Caputo, el Sr. Secretario de Hacienda, Dr. Gustavo Ángel Marconato y el Sr. Secretario de Política Económica y Planificación del Desarrollo, Lic. Pedro Lacoste, todos en su carácter de integrantes del Comité Ejecutivo del FONDO DE GARANTÍA DE SUSTENTABILIDAD DEL SISTEMA INTEGRADO PREVISIONAL ARGENTINO (el "Comité"), según lo previsto por el Decreto 897/07 con las modificaciones efectuadas por el Decreto 2103/08. El Lic. Luis María Blaquier, Subdirector Ejecutivo de Operación del FGS, actuará como Secretario Ejecutivo del Comité, en los términos del artículo 7° del Decreto 2103/08. Por disposición de la misma norma, la Presidencia del Comité es ejercida por el Señor Director Ejecutivo de la ANSES, dando de este modo el quórum suficiente para la constitución de la reunión. El Sr. Presidente da por iniciada la reunión y continúa en uso de la palabra dando lectura al Orden del Día previsto en la convocatoria, a saber:

1. **Consideración de la suscripción de Letras del Banco Central de la República Argentina ("LEBACS") por hasta la suma de \$ 3.000.000.000 (Pesos tres mil millones).**
2. **Consideración de la suscripción de Letras del Tesoro del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por hasta la suma de \$ 1.500.000.000 (Pesos un mil quinientos millones).**
3. **Consideración de la suscripción de Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco, Clase 3 a 119 Días, por hasta la suma de \$ 50.000.000 (Pesos cincuenta millones).**
4. **Consideración de la suscripción de Letras del Banco Central de la República Argentina ("LEBACS") por hasta la suma de \$ 350.000.000 (Pesos trescientos cincuenta millones).**
5. **Consideración de la suscripción de Títulos de Deuda Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Clase 16, TV) por hasta la suma de \$ 200.000.000 (Pesos doscientos millones).**
6. **Consideración de las Operaciones Realizadas con los Recursos del FGS durante el mes de enero de 2016.**



7. Consideración de la Cartera del FGS al 31 de enero de 2016.
8. Consideración de la autorización para operaciones de corto plazo.
9. Consideración de la revisión del Plan de Inversiones del FGS para el año 2016.
10. Otros puntos del Orden del Día a ser sugeridos por los miembros del Comité Ejecutivo, en los términos del Apartado 3.4 del Reglamento de Funcionamiento.

El Sr. Presidente da la bienvenida a todos los presentes y pone a consideración el primer punto del Orden del Día, que dice, **“Consideración de la suscripción de Letras del Banco Central de la República Argentina (“LEBACS”) por hasta la suma de \$ 3.000.000.000 (Pesos tres mil millones)”**. Toma la palabra el Lic. Blaquier y manifiesta que en fecha 5 de enero de 2016 el FGS ha licitado para la suscripción de LEBACS por la suma de VN \$ 3.000.000.000 (Pesos tres mil millones), de acuerdo al siguiente detalle: VN \$ 1.500.000.000 (Pesos un mil quinientos millones) de LEBACS a 35 días y VN \$ 1.500.000.000 (Pesos un mil quinientos millones) de LEBACS a 56 días. Al respecto, el Lic. Blaquier informa a los presentes que el FGS no ha resultado adjudicatario de las Letras bajo análisis en el presente punto. Los presentes aprueban por unanimidad lo informado por el Lic. Blaquier. Seguidamente, se pone a consideración el segundo punto del Orden del Día, que dice, **“Consideración de la suscripción de Letras del Tesoro del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por hasta la suma de \$ 1.500.000.000 (Pesos un mil quinientos millones)”**. Toma la palabra el Lic. Blaquier y manifiesta que en fecha 13 de enero de 2016 el FGS suscribió VN \$ 1.250.000.000 (Pesos un mil doscientos cincuenta millones) de Letras del Tesoro del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo al siguiente detalle:

- Letras del Tesoro del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en Pesos a 91 días, VN \$ 500.000.000 (Pesos quinientos millones); y
- Letras del Tesoro del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en pesos con cupón variable (BADLAR Privada + margen) a 364 días, VN \$ 750.000.000 (Pesos setecientos cincuenta millones).

Al respecto, informa el preopinante que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires emitió la primera serie bajo el Programa de Emisión de Letras del Tesoro por hasta

\$ 5.000.000.000 (Pesos cinco mil millones). Se trata de dos nuevas clases de Letras, cuyas principales características se describen a continuación:

1. Letra del Tesoro del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en Pesos a 91 días:
 - Fecha de Licitación: 13/01/16.
 - Licitación: Se licitará precio. Letras a descuento.
 - Importe a ser colocado: V.N. por hasta \$ 100.000.000.
 - Fecha de Liquidación: 14/01/16.
 - Fecha de Vencimiento: 14/04/16.
 - Amortización: Total al vencimiento.

2. Letra del Tesoro del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en pesos con cupón variable (BADLAR Privada + margen) a 364 días:
 - Fecha de Licitación: 13/01/16.
 - Licitación: MARGEN por sobre la tasa BADLAR Privada.
 - Importe a ser colocado: V.N. por hasta \$ 100.000.000.
 - Fecha de Liquidación: 14/01/16.
 - Fecha de vencimiento: 12/01/17.
 - Amortización: Total al vencimiento.
 - Servicios Financieros: Los vencimientos de estos servicios operarán los días 14/04/16, 21/07/16, 27/10/16 y 12/01/17.

Por último, manifiesta que los títulos bajo análisis se encuadran dentro de los activos permitidos para su inversión por el FGS de acuerdo al inciso b) del artículo 74 de la Ley 24.241 (texto según Decreto 1387/01, Ley 26.222 y Ley 26.425) y que se respetan los límites de inversión establecidos en los "Principios de Seguridad y Rentabilidad de las Inversiones con activos del Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS)", detallados en el artículo 15 del Anexo III del Acta N° 1/2009 de fecha 5 de febrero de 2009 y sus modificatorias, de este Comité. Luego de deliberaciones, se resuelve por unanimidad aprobar la suscripción de Letras del Tesoro del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires realizada, conforme fuera expuesto precedentemente. A continuación, se pasa a considerar el tercer punto del Orden del día, que dice, **"Consideración de la suscripción de Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco, Clase 3 a 119 Días, por hasta la suma de \$ 50.000.000 (Pesos cincuenta millones)"**. Toma la palabra el Lic. Blaquier y manifiesta que en fecha 20 de enero de 2016 el FGS suscribió VN \$ 50.000.000 (Pesos

Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large 'A' at the bottom.

cincuenta millones) de Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco, Clase 3, a 119 Días. Al respecto, manifiesta el preopinante que la Provincia de Chaco emitió la primera serie de Letras de Tesorería bajo el Programa de Emisión de Deuda Pública 2016 por hasta \$ 400.000.000 en circulación. Se trata de tres nuevas clases de Letras a descuento, cuyas principales características se describen a continuación:

Clase	Términos y condiciones		
	1	2	3
Emisor	Provincia de Chaco		
Colocadores	Nuevo Chaco Bursatil S.A., Banco de Servicios y Transacciones S.A. y Macro Securities S.A.		
V/N Ofrecido Total	VN \$ 150.000.000, ampliables		
Moneda	Pesos		
Vencimiento	A los 48 días desde la Fecha de Emisión y Liquidación	A los 84 días desde la Fecha de Emisión y Liquidación	A los 119 días desde la Fecha de Emisión y Liquidación
Amortización	Integra al vencimiento		
Tipo de interés	Letras a descuento (licita precio)		
Garantía	Coparticipación Federal de Impuestos		
Fecha de Licitación	20/01/2016		
Fecha de Emisión y Liquidación	22/01/2016		
Calificación de riesgo	B (arg), Fix Scr Argentina Calificadora de Riesgo S.A.		
Colocación y adjudicación	Licitación de precio en MAE		

Para finalizar, manifiesta que los títulos bajo análisis se encuadran dentro de los activos permitidos para su inversión por el FGS de acuerdo al inciso b) del artículo 74 de la Ley 24.241 (texto según Decreto 1387/01, Ley 26.222 y Ley 26.425) y que se respetan los límites de inversión establecidos en los "Principios de Seguridad y Rentabilidad de las Inversiones con activos del Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS)", detallados en el artículo 15 del Anexo III del Acta N° 1/2009 de fecha 5 de febrero de 2009 y sus modificatorias, de este Comité. Luego de deliberaciones, se resuelve por unanimidad aprobar la suscripción de Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco realizada, conforme fuera expuesto precedentemente. A continuación, se pone a consideración el cuarto punto del Orden del Día, que dice, **"Consideración de la suscripción de Letras del Banco Central de la República Argentina ("LEBACS") por hasta la suma de \$ 350.000.000 (Pesos trescientos cincuenta millones)"**. Toma la palabra el Lic. Blaquier y manifiesta que en fecha 26 de enero de 2016 el FGS licitó LEBACS a 35 días por la suma de VN \$ 350.000.000 (Pesos trescientos cincuenta millones). Al respecto, el Lic. Blaquier informa a los presentes que el FGS no ha resultado adjudicatario de las

Handwritten signatures and initials on the left margin.

Letras bajo análisis en el presente punto. Los presentes aprueban por unanimidad lo informado por el Lic. Blaquier. Seguidamente, se pone a consideración el quinto punto del Orden del Día, que dice, **"Consideración de la suscripción de Títulos de Deuda Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Clase 16, TV) por hasta la suma de \$ 200.000.000 (Pesos doscientos millones)"**. Toma la palabra el Lic. Blaquier y manifiesta que en fecha 28 de enero de 2016 el FGS suscribió VN \$ 200.000.000 (Pesos doscientos millones) de Títulos de Deuda Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Clase 16, TV). Al respecto, informa el preopinante que las principales características de los títulos son las siguientes:

- Fecha de Licitación: 28/01/16.
- Licitación: MARGEN por sobre la tasa BADLAR Privada.
- Importe a ser colocado: V.N. en Pesos equivalente a € 60.000.000.
- Fecha de Liquidación: 02/02/16.
- Fecha de Vencimiento: 48 meses de la fecha de emisión.
- Amortización: Cuotas semestrales y consecutivas por valor nominal equivalente al 25% de los Títulos a abonarse desde agosto de 2018, en los meses 30, 36, 42 y 48 desde la fecha de emisión o liquidación en las fechas a informarse.

Por último, manifiesta que los títulos bajo análisis se encuadran dentro de los activos permitidos para su inversión por el FGS de acuerdo al inciso b) del artículo 74 de la Ley 24.241 (texto según Decreto 1387/01, Ley 26.222 y Ley 26.425) y que se respetan los límites de inversión establecidos en los "Principios de Seguridad y Rentabilidad de las Inversiones con activos del Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS)", detallados en el artículo 15 del Anexo III del Acta N° 1/2009 de fecha 5 de febrero de 2009 y sus modificatorias, de este Comité. Luego de deliberaciones, se resuelve por unanimidad aprobar la suscripción de Letras del Tesoro del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires realizada, conforme fuera expuesto precedentemente. A continuación, se pasa a considerar el sexto punto del Orden del Día, **"Consideración de las Operaciones Realizadas con los Recursos del FGS durante el mes de enero de 2016"**. Toma la palabra el Lic. Blaquier y manifiesta que durante el mes de enero de 2016 se han realizado operaciones que continúan con las directrices y políticas de inversión aprobadas en el Acta N° 1 del Comité Ejecutivo, cuyo listado será incluido como Anexo I a la



presente Acta. Luego de un breve intercambio de ideas, se resuelve por unanimidad tomar nota de las Operaciones realizadas con los recursos del FGS durante el mes de enero de 2016 e incluir como Anexo I a la presente acta el correspondiente listado. A continuación, se pasa a considerar el séptimo punto del Orden del Día, "Consideración de la Cartera del FGS al 31 de enero de 2016", Toma la palabra el Lic. Blaquier e informa que la composición de la Cartera del FGS al 31 de enero de 2016 se adjunta como Anexo II. Luego de una breve deliberación, se toma nota sin observaciones que realizar de la Cartera del FGS al 31 de enero de 2016. A continuación, se pone a consideración el octavo punto del Orden del Día que dice, "Consideración de la autorización para operaciones de corto plazo". Toma la palabra el Lic. Basavilbaso y manifiesta que el pasado 5 de febrero se ha perfeccionado el procedimiento de suscripción de títulos valores de corto plazo el cual fuera objeto de conocimiento por parte de este Comité Ejecutivo en su reunión del 8 de enero pasado (Acta N° 129). Respecto al particular, se autorizó a la Subdirección Ejecutiva de Operación del FGS y al Comité de Inversiones del FGS de forma indistinta a realizar operaciones de corto plazo de plazos fijos, Fondos Comunes de Inversión de Liquidez (mercado de dinero), Fideicomisos Financieros, Letras del Banco Central de la República Argentina, Letras Provinciales y Obligaciones Negociables, con una vida promedio de cada instrumento a ser suscripto igual o menor a TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días, contando dicha autorización con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016. Asimismo, las áreas técnicas del FGS han elaborado lineamientos internos que determinan requisitos específicos para cada una de las operaciones. Los presentes toman nota de la presentación del Lic. Basavilbaso sobre este punto, sin observaciones que formular al respecto. Seguidamente, se pasa a considerar el noveno punto del Orden del Día, que dice, "Consideración de la revisión del Plan de Inversiones del FGS para el año 2016". El Lic. Basavilbaso manifiesta que el día 24 de septiembre de 2015, este Comité Ejecutivo aprobó el Plan de Inversiones del FGS para el ejercicio 2016 conforme surge del artículo 10° del Decreto N° 897/07 modificado por el Decreto N° 2103/08. En tal sentido, el preopinante expone que resulta oportuno revisar el Plan de Inversiones vigente y en consecuencia procede a dar lectura al Plan que han elaborado y elevado las áreas técnicas competentes del FGS: Plan de Inversiones del FGS – ejercicio 2016. Se destinará a estas operaciones el producido del vencimiento de los servicios de interés y capital de títulos públicos y privados en cartera del FGS, que operen durante el año 2016 de acuerdo a los siguientes lineamientos de inversión: 1) Títulos e instrumentos

[Handwritten signatures and initials on the left margin]



públicos: Se podrán realizar operaciones con instrumentos emitidos por el Estado Nacional, Estados Provinciales, la Ciudad de Buenos Aires y por el Banco Central de la República Argentina por hasta la suma de los vencimientos de capital e interés que se devengarán durante el ejercicio con más un 2% del total del FGS. Dicho límite se lo debe considerar según el valor de mercado de las operaciones netas realizadas. Las operaciones indicadas se podrán realizar en mercados primarios y secundarios regulados y autorizados por la Comisión Nacional de Valores, de acuerdo a las disposiciones generales definidas en el Acta N° 1 del Comité y en el marco de los principios de claridad y transparencia con los que se ejecutan todas las operaciones del Fondo, teniendo en cuenta las necesidades de liquidez y en función de que las condiciones del mercado así lo permitan. **2) Proyectos productivos o de Infraestructura:** Invertir en proyectos de largo plazo para incrementar el potencial de crecimiento de la economía argentina, con alto impacto económico y social, por hasta el 20% de la cartera del FGS. **3) Títulos e instrumentos privados:** Los depósitos a plazo continuarán reinvirtiéndose de acuerdo a los principios de rentabilidad y seguridad de las inversiones, teniendo en cuenta la liquidez de la cartera y continuando con la política activa de colocación de fondos en instituciones públicas y privadas calificadas por el Banco Central de la República Argentina. Asimismo, se operará en Obligaciones Negociables de empresas de nuestro país, Fondos Comunes de Inversión y Fideicomisos Financieros, en mercados primarios y secundarios siempre priorizando la diversificación y dentro de los límites establecidos por ley. **4) Préstamos para beneficiarios SIPA:** Se continuará profundizando en los mecanismos del Plan ARGENTA, proyectando un incremento en la inversión para el otorgamiento de créditos, con una meta de créditos nuevos por un monto de \$ 7.000.000.000. Asimismo, se podrá vender y/o comprar cualquier otro activo cuando las circunstancias de mercado o las necesidades de liquidez del FGS así lo requieran. Finalmente, se deja constancia que todas las inversiones que se realicen serán cumpliendo las pautas establecidas en la normativa vigente respecto a la aplicación de fondos y límites de inversión por tipo de activo financiero. Cualquier aplicación en exceso deberá ser aprobada por este Comité. Luego de deliberaciones, se resuelve por unanimidad aprobar las modificaciones propuestas al Plan de Inversiones 2016. Finalmente, se pone a consideración el décimo punto del Orden del Día, "**Otros puntos del Orden del Día a ser sugeridos por los miembros del Comité Ejecutivo, en los términos del Apartado 3.4 del Reglamento de Funcionamiento**". Toma la palabra el Lic. Basavilbaso y expresa que los presentes han manifestado en oportunidad de comunicar su asistencia que no deseaban incluir ningún


Handwritten marks on the left margin, including a large checkmark and several initials or signatures.




punto adicional al Orden del Día de la presente reunión. No existiendo más temas que tratar se levanta la sesión siendo las 16:00 horas.



LIC. PEDRO LACOSTE
Secretario de Política Económica y
Planificación del Desarrollo



Lic. Emilio Basavilbaso
Director Ejecutivo



Cont. GUSTAVO MARCONATO
SECRETARIO DE HACIENDA



LUIS ANDRÉS CAPUTO
SECRETARIO DE FINANZAS



Luis María Blaquier
Subdirector Ejecutivo
de Operación del FGS